

281-DRPP-2018.- DEPARATAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas treinta y cuatro minutos del veintisiete de setiembre de dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Tibás, de la provincia de San José, por el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN, celebró el diecinueve de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de Tibás, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido político de cita, en referencia con la asamblea señalada, quedó integrada parcialmente de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN TIBÁS

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	601790117	MARIA GABRIELA VARGAS ORTEGA
SECRETARIO PROPIETARIO	116640888	JOSUE HUMBERTO PICADO MATHEY
TESORERO PROPIETARIO	206560769	CAROLINA ARGUELLO VARGAS
PRESIDENTE SUPLENTE	206290113	MARIANELA ARGUELLO VARGAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	601790117	MARIA GABRIELA VARGAS ORTEGA
TERRITORIAL	116640888	JOSUE HUMBERTO PICADO MATHEY
TERRITORIAL	206560769	CAROLINA ARGUELLO VARGAS
TERRITORIAL	206290113	MARIANELA ARGUELLO VARGAS

Inconsistencias:

En la asamblea que nos ocupa, fueron nombrados en ausencia los cargos que se indican: Jose Gabriel Lopez Villalobos, cédula de identidad 114840167, como secretario suplente y delegado territorial propietario, y Marcia Monterrosa Smith, cédula de identidad 700540846, como tesorera suplente y José Luis Soto Rodríguez, cédula de identidad 105720020, como fiscal propietario; sin que consten en el expediente las cartas de

aceptación originales suscritas por los interesados, siendo un requisito indispensable para la validez de los citados nombramientos. Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de las cartas de aceptación a los cargos designados en ausencia, de lo contrario deberá el partido político realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención.

Asimismo, el señor López Villalobos, no cumple con el requisito de inscripción electoral, previsto en el artículo ocho del Reglamento mencionado y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece, para su designación como delegado territorial, al encontrarse inscrito electoralmente en el distrito de Heredia, cantón Central, de la provincia de Heredia. Dicha inconsistencia necesariamente deberá ser subsanada mediante la celebración de una nueva asamblea para designar el puesto en mención, el cual deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral referido.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del secretario y tesorero suplentes, el fiscal y un delegado territorial, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad, y de inscripción electoral, en el caso del delegado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/dgv
C. Exp: n°226-2018, Partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref Doc: 2225-2018